Gobierno de Entre Ríos

**RESOLUCION Nº 4295 M.S.-**
**R.U. Nº 2447314**

PARANA, 05 NOV 2020

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita la compra de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) ampollas de Midazolam 15mg/3ml, TRES MIL (3.000) Ampollas de Fentanilo 250 UG/5ml, MIL (1.000) Ampollas de propofol 1% x 20ml y DOS MIL (2000) Ampollas de Atracurio 50 mg/5ml, necesarias para las Unidades de Cuidados Intensivos de los efectores de la Provincia, drogas utilizadas para la hipnosis, sedación y relajación de pacientes con COVID-19 POSITIVOS, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 40 obra Acta de Apertura de Propuesta, de la cual surge que al referido acto se invitaron a cotizar a CATORCE (14) firmas del rubro, presentando su oferta la firma VI FARMA S.R.L.;

Que el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO analizó dicha propuesta e informa que la oferta recibida cumple con los requisitos requeridos y los medicamentos ofrecidos están inscriptos y habilitados para ser utilizados por la población dejando aclarado que los prospectos de los productos y los certificados fueron verificados en la página web de ANMAT, y los precios cotizados resultan acordes a los valores de mercado, razón por la que se consideran convenientes a los intereses del Estado;

Que a fs. 48 obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando adjudicar a la única oferta recibida correspondiente a la firma VI FARMA S.R.L., por ajustarse técnicamente a lo solicitado y cumplir con condiciones de contratación, tal como se detalla a continuación: **Renglón Nº 01:** DOS MIL QUINIENTOS (2.500) Midazolam Clorhidrato 15 mg. en ampollas de 3 ml., Marca/Laboratorio: DENVER FARMA S.A., Certificado ANMAT N° 53.760 a un precio unitario de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 699.00) y total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 1.747.500,00); **Renglón Nº 02:** TRES MIL (3.000) Fentanilo 250 ug. en ampollas de 5 ml. Marca/Laboratorio: GOBBY NOVAG S.A., Certificado ANMAT Nº 55.351, a un precio unitario de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS ($ 176.00) y total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL ($ 528.000,00); **Renglón Nº 03:** MIL (1.000) Propofol 1% en ampollas de 20 ml., Marca/Laboratorio: FRESENIUS KABI S.A., certificado ANMAT Nº 54.526 a un precio unitario de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 440,00) y total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($ 440.000,00); **Renglón Nº 04:** DOS MIL (2.000) Atracurio 50 ml. en ampollas de 5ml., Marca/Laboratorio: GRAY S ACOM IND S.A. (Certificado ANMAT Nº 42.916)/GOBBI NOVAG S.A. (Certificado ANMAT Nº 48.120) a un precio unitario de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 868,00) y total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 1.736.000,00), resultando el total a adjudicar en la presente gestión, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 4.451.500,00), considerando que sus precios son razonables al mercado actual, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y condiciones contractuales establecidas, lo cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial;

Gobierno de Entre Ríos

**RESOLUCION Nº 4295 M.S.-**
**R.U. Nº 2447314**

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos e imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Via de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto Nº 404/95 MEOSP –Artículo 26º - Inciso h) - Artículo 27º - Inciso c) - Apartado b) – Punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP, Artículo 5º - Inciso 9) Artículo 132º - Inciso b) - Artículos 134º y 142º - Punto 10) – Decreto Nº 1294/20 MEHF. – Decreto Nº 368/20 GOB – prorrogado por Decretos Nº 496/20 GOB – Nº 521/20 – Nº 602/20 GOB – Nº 663/20 GOB y Nº 728/20 GOB – DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE. y ampliado por el Artículo 1º del Decreto Nº 601/20 MS. el cual amplia el monto fijado en el Artículo 1º del Decreto Nº 1301/20 MS – DECNU – 2020 – 714 – APN -PTE;

Por ello;

**LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la Contratación Directa –Via de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondiente a la compra de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) ampollas de Midazolam 15mg/3ml, TRES MIL (3.000) Ampollas de Fentanilo 250 UG/5ml, MIL (1.000) Ampollas de propofol 1% x 20ml y DOS MIL (2000) Ampollas de Atracurio 50 mg/5ml, necesarias para las Unidades de Cuidados Intensivos de los efectores de la Provincia, drogas utilizadas para la hipnosis, sedación y relajación de pacientes con COVID-19 POSITIVOS, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19) Decreto Nº 361/20 MS, Resolución Nº 633/20 MS, entre el MINISTERIO DE SALUD y la Firma VI FARMA S.R.L. – CUIT Nº 33-71599672-9, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 4.451.500,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTICULO 2º.-** Adjudicar la compra interesada en autos a la única oferta recibida de la firma VI FARMA S.R.L. CUIT Nº 33-71599672-9, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y cumplir con condiciones de contratación, tal como se detalla a continuación: **Renglón Nº 01:** DOS MIL QUINIENTOS (2.500) Midazolam Clorhidrato 15 mg. en ampollas de 3 ml., Marca/Laboratorio: DENVER FARMA S.A., Certificado ANMAT Nº 53.760 a un precio unitario de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 699,00) y total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 1.747.500,00); **Renglón Nº 02:** TRES MIL

Gobierno de Entre Ríos

**RESOLUCION N° 4295 M.S.-**
**R.U. N° 2447314**

(3.000) Fentanilo 250 ug. en ampollas de 5 ml. Marca/Laboratorio: GOBBY NOVAG S.A., Certificado ANMAT N° 55.351, a un precio unitario de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS ($ 176,00) y total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL ($ 528.000,00); **Renglón N° 03:** MIL (1.000) Propofol 1% en ampollas de 20 ml., Marca/Laboratorio: FRESENIUS KABI S.A., certificado ANMAT N° 54.526 a un precio unitario de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 440,00) y total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($ 440.000,00); **Renglón N° 04:** DOS MIL (2.000) Atracurio 50 ml. en ampollas de 5ml., Marca/Laboratorio: GRAY S ACOM IND S.A. (Certificado ANMAT N° 42.916)/GOBBI NOVAG S.A. (Certificado ANMAT N° 48.120) a un precio unitario de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 868,00) y total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 1.736.000,00), resultando el total a adjudicar en la presente gestión, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 4.451.500,00)

**ARTICULO 3°.-** Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente:

DA 960 – C 1 – J 45 – SJ 00 – ENT 0000 - PG 19 – SP 00 – PY 00 – AC 02 – OB 00 – FI 3 – FU 12 – FF 11 – SF 0001 – I 2 – PR 5 - PA 2 – SP 0000 – DP 84 – UG 07.-

**ARTICULO 4°.-** Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la Orden de Pago, solicitud de fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma VI FARMA S.R.L. – CUIT N° 33-71599672-9, el importe total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 4.451.500,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambos de este MINISTERIO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar y archivar.-
Pg.-